



Vista aérea del casco urbano de Zaragoza. JOSÉ MIGUEL MARCO

# Aragón mejora un 30% el precio para comprar pisos para alquilar tras el pinchazo del anterior plan

● La DGA pretendía adquirir 94 viviendas en 2024 y solo logró comprar un tercio ● Sube ahora de 1.500 a 1.950 euros el m<sup>2</sup>

ZARAGOZA. El Gobierno de Aragón lanzó ayer una nueva convocatoria para adquirir este año un centenar de pisos con el fin de ampliar su bolsa de alquiler asequible. Tras el pinchazo de la anterior convocatoria, que apenas despertó interés, lo que limitó las adquisiciones del Gobierno a 32 viviendas –un tercio de sus planes–, en esta ocasión «se ha mejorado un 30% el precio de compra para hacerlo más atractivo y que la gente se anime a vender viviendas que tiene y que no utiliza a un precio más justo», destacan fuentes del Ejecutivo autonómico, que eleva de 1.500 a 1.950 euros el valor máximo del metro cuadrado.

Según consta en la convocatoria publicada ayer en el Boletín Oficial de Aragón (BOA), en 2025 se destinarán 10.210.000 euros a la compra de un centenar de viviendas. Ese es el objetivo «mínimo» fijado por el Gobierno para este año, después de reajustar su oferta y haber revisado algunas de las circunstancias y requisitos establecidos en la normativa autonómica. Según precisan desde el Departamento de Vivienda, el crédito total es de 21,3 millones de euros de 2022 a 2025, y destacan que cuentan con «remanente» de años anteriores.

La compra de inmuebles forma parte del plan estatal de vivienda 2022-2025, que incluye una línea específica de subvenciones a las distintas autonomías para la adquisición de pisos de forma individualizada o en bloque. En el caso de Aragón, la operación se ha dejado en manos de la empresa

pública Suelo y Vivienda de Aragón y se pretende que ponga los inmuebles a disposición de colectivos que se encuentren «en una situación socioeconómica más comprometida» mediante alternativas y programas sociales, que incluyen tanto la bolsa de alquiler social como la posibilidad de atender situaciones de urgencia (precedentes de desahucios) y a refugiados, e incluso para que el sector público disponga de viviendas que puedan necesitar los programas de otros departamentos.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en que la Administración autonómica compre su vivienda, localizada en cualquier municipio de la Comunidad, podrán presentar su solicitud para uno o más pisos, siempre que sean de su propiedad, desde hoy y hasta el día 30 de septiembre. Y las solicitudes, informa el Ejecutivo, serán estudiadas por orden de fecha y hora de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Tanto las viviendas presentadas a la convocatoria de 2025 para la ampliación del parque público de alquiler como los edificios que las albergan deberán estar en suelo urbano, ser accesibles y estar en condiciones de ser habitadas.

También deberán disponer de un informe de habitabilidad favorable y no podrán ubicarse en plantas inferiores a la rasante de la calle. Además, deberán reunir las condiciones de seguridad estructural, de accesibilidad y de habitabilidad, y en el caso de precisar obras, estas adecuaciones no

podrán superar la cuantía de ocho mil euros (IVA incluido).

Solo podrán optar aquellas que estén al corriente de gastos, y el edificio donde se localicen las viviendas deberá estar constituido en régimen de propiedad horizontal –salvo que se trate de un unifamiliar– y no podrá tener una antigüedad superior a 70 años.

## Mínimo un dormitorio

Las viviendas que se presenten deberán componerse como mínimo de un dormitorio independiente de al menos diez metros cuadrados, cocina –con elementos básicos–, salón (pudiendo estar unido a esta) y un baño (con inodoro, lavabo y bañera o ducha), además de sistemas de agua caliente y calefacción.

La superficie útil de las mismas no puede ser inferior a 55 metros cuadrados, salvo excepciones debidamente justificadas en razón de las buenas condiciones del inmueble. Cualquier anexo o garaje ofertado con la vivienda podrá no estar vinculado a la misma, debiendo estar situado en la misma edificación o complejo en que se localice el piso.

Otro de los requisitos implica que la vivienda esté inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del titular que concurra a la convocatoria, así como libre de arrendatarios, precaristas y ocupantes. En el caso de que la vivienda esté legalmente ocupada, deberá aportarse un compromiso de desalojo con anterioridad a la formalización de la compraventa.

PAOLA BERNÉ